



**FACULTAD DE INGENIERÍAS
CONSEJO DE FACULTAD**

RESOLUCIÓN No. 013/2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A UNAS ELECCIONES DE DIRECTOR DE
PROGRAMA DE INGENIERÍA EN INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA EN SISTEMAS
INFORMÁTICOS**

El Consejo de Facultad de Ingenierías, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 047 de 2017 y el Acuerdo 049 de 2018,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 047 del 22 de diciembre de 2017 *“Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas”*, establece en su artículo sexto (6°) que, para el cumplimiento de su misión todas las actuaciones de la institución serán desarrolladas con base, entre otros, en la aplicación del principio de participación, según el cual la Universidad de Caldas respetará y garantizará el derecho a la participación de la comunidad universitario en la toma de decisiones en asuntos de la vida institucional.

Que el Consejo Superior Universitario como máximo organismo de dirección y gobierno, expidió el Acuerdo No. 049 del 22 de octubre de 2018, cuyo objeto se encamina a establecer normas que permitan integrar los diferentes órganos estatuidos en la Universidad, para hacerse presente en la toma de decisiones o en el acompañamiento en la toma de estas, a través de las reglas de participación instituidas en el dispositivo legal aludido.

Que el Estatuto Electoral de la Universidad de Caldas, en su artículo 79 establece *“La convocatoria para la elección de directores de programa será realizada por el Consejo de Facultad a la que se encuentre adscrito el director de programa correspondiente.”*

Que según el artículo 131 del Acuerdo 34 de 2019, se hace necesario convocar públicamente a todas las personas que consideren cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017 del Consejo Superior, a saber: *“Para ocupar la dirección de un programa de pregrado o posgrado se requiere ser docente escalafonado en la Universidad”*. Para ocupar el cargo de director de programa de Ingeniería en Informática y Tecnología en Sistemas Informáticos.

Que el Comité Central de Elecciones en la directriz N° 1 señaló para el caso de las direcciones de programa lo siguiente:

“Sobre el procedimiento que debe seguirse en la elección de directores de los diferentes programas de la Universidad.

...El artículo 39 del Acuerdo 047 del 22 de diciembre de 2017 del Consejo Superior “Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad de Caldas” establece que...para ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado se requiere ser docente escalafonado de la Universidad.” En tal sentido, la convocatoria por medio de la cual se invita a ocupar la dirección de un programa de pre o posgrado en la Universidad de Caldas debe estar dirigida exclusivamente a los docentes escalafonados de las instituciones.

Ahora bien, de conformidad con el parágrafo de la norma precitada: “Únicamente en los casos en que no se cuenta con un docente escalafonado para la dirección de programa, podrá designarse a un docente ocasional.” de allí que solo cuando resulta fallida la convocatoria o porque los resultados del proceso electoral no resultan favorables, viene a ser legítima la convocatoria a los docentes ocasionales.

Así las cosas, los profesores escalafonados y ocasionales no deben participar concurrente en un mismo proceso de elección, sino de manera independiente en procesos consecutivos.”

Que el artículo 40 del Acuerdo 047 de 2017, señala que el Rector designará al director de programa elegido por el Consejo de Facultad respectivo.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías mediante la Resolución N° 006 del 27 de abril de 2021 decidió convocar a elección de un (1) director de programa, así: Pregrado: Ingeniería en Informática – Tecnología en Sistemas Informáticos, convocatoria la cual estuvo dirigido a los docentes de planta.

Que una vez agotado el cronograma de elección se expidió la Resolución N° 009 del 1 de junio de 2021, mediante la cual se declaró no electo a un candidato a director de programa de Ingeniería en Informática y Tecnología en Sistemas Informáticos.

Que mediante la Resolución N° 12 del 21 de junio de 2021, el Consejo de Facultad ratificó la decisión proferida mediante la Resolución N° 009 del 1 de junio de 2021.

Que una vez agotado el procedimiento de elección entre los docentes de planta, se hace procedente adelantar la convocatoria para la designación de director de los programas de Ingeniería en Informática y Tecnología en Sistemas Informáticos entre los docentes ocasionales.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a las personas interesadas en ocupar el cargo de director de programa, así:

- Ingeniería en Informática – Tecnología en Sistemas Informáticos (1 director)

PARÁGRAFO. El candidato electo a director de programa de Ingeniería en Informática – Tecnología en Sistemas Informáticos (1 director), se nombrará por un periodo estatutario de dos (2) años, prorrogables por dos (2) años más, que iniciará a partir del día de su posesión conforme a los requisitos y procedimientos establecidos en el artículo 39 del Acuerdo 047 de 2017.

ARTÍCULO 2. Los aspirantes deben cumplir con los siguientes requisitos: Docente Ocasional de la Universidad de Caldas adscrito al Departamento de Sistemas e Informática.

PARÁGRAFO. La presente convocatoria está dirigida a los docentes ocasionales.

ARTÍCULO 3. CENSO ELECTORAL. Son miembros del “Censo Electoral” para la elección de director de programa: Integrantes del Consejo Facultad.

PARÁGRAFO. La conformación del “Censo Electoral” estará a cargo de la presidente del Consejo de Facultad.

ARTÍCULO 4. POSTULACIÓN COMO CANDIDATOS. Podrán postularse todos los docentes ocasionales.

Los interesados podrán inscribirse en el formato asignado para tal fin anexando los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Hoja de Vida en formato en PDF
- Deberá aportarse documento donde se acredite su condición como docente ocasional (puede anexarse resolución de vinculación vigente o certificado laboral expedido por la Oficina de Gestión Humana.

ARTÍCULO 5. VOTACIÓN. La votación corresponde a la fase del proceso de elección de directores de programa en el cual cada miembro del Consejo de Facultad, respectivamente, vota por el candidato de su preferencia, una vez se han agotado las fases previas establecidas para el proceso de elección.

PARÁGRAFO 1º. Atendiendo a la situación de aislamiento generada por el covid-19 será realizada a través de una herramienta de videoconferencia, la cual permita desarrollar la votación secreta.

PARÁGRAFO 2º. Para que la votación sea válida se requerirá de la participación de la mitad más uno de los integrantes del censo electoral.

PARÁGRAFO 3º. En ningún caso se someterá a votación el nombre de los aspirantes que no cumplan con requisitos.

PARÁGRAFO 4º. Previo a la sesión del Consejo de Facultad, se deberá garantizar la participación de los representantes de los estudiantes del programa y de los profesores que le prestan servicio al mismo.

PARÁGRAFO 5º. Contra el acto administrativo que declare electo al candidato procederá exclusivamente el recurso de reposición.

ARTÍCULO 6. El aspecto logístico del presente proceso electoral será coordinado por la decanatura de la Facultad de Ingenieras.

ARTÍCULO 7. El presente proceso electoral será desarrollado de conformidad con el siguiente cronograma:

1. Convocatoria	La convocatoria será publicada en la página web institucional	13 de julio de 2021
2. Inscripción de aspirantes	Será realizado por el aspirante diligenciando el formato designado para tal fin. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, Hoja de Vida en formato PDF, documento que acredite que se encuentra vinculado como docente ocasional adscrito al Departamento de Sistemas e Informática. Remitir al correo facingenieria@ucaldas.edu.co	13 de julio al 16 de julio de 2021 hasta las 5:45 p.m.
3. Verificación de Requisitos	Verificación de Requisitos por parte del Consejo de Facultad - Resolución.	19 de julio de 2021
4. Reclamación lista provisional de aspirantes	Contra el acto administrativo que contiene el listado provisional de aspirantes, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el Consejo de Facultad, dentro de los 3 días siguientes de notificada la decisión inicial. (Remitir al correo facingenieria@ucaldas.edu.co)	21, 22 y 23 de julio de 2021
5. Resuelve reclamación	El Consejo de Facultad expide acto administrativo que resuelve reclamaciones	26 de julio de 2021
6. Participación de Estudiantes y Docentes	El proceso será desarrollado bajo la coordinación de los representantes estudiantiles y profesoraes ante el Consejo de Facultad. Previo al Consejo de Facultad se deberá garantizar la participación de los representantes de estudiantes y los docentes que le presten servicios al programa.	Entre el 26 al 30 de julio de 2021

7. Elección	En sesión del Consejo de Facultad se llevará a cabo el proceso de votación y se expedirá el acto administrativo que declara electos.	2 de agosto de 2021
8. Presentación de recursos	Contra el acto administrativo que se expida del resultado de la elección procederá recurso de reposición (Remitir al correo facingenieria@ucaldas.edu.co)	Entre el 3 al 5 de agosto de 2021 5:45 p.m.
9. Resuelve recursos	Decisión de los Recursos por parte del Consejo de Facultad. Interpuesto el recurso en debida forma y en término, se procederá a su resolución, la cual se comunicará en el día dispuesto para ello quedando en firme la elección con esta comunicación.	9 de agosto de 2021
10. Remisión solicitud Rector de designación como director de programa	Presidente del Consejo de Facultad	10 de agosto de 2021

ARTÍCULO 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y frente a la misma no procede recurso alguno.

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 13 días del mes de julio de 2021



MARIA HELENA MEJIA SALAZAR
Presidente

Proyectó: Sandra Liliana Ortiz Álvarez. Profesional Especializado